

**DINÁMICAS DE LA VIOLENCIA MACHISTA  
DE PAREJA Y RECOMENDACIONES DE  
IMPLEMENTACIÓN DEL PACTO DE ESTADO**

---

**Barcelona**

**Mayo 2021**

# ÍNDICE

---

## **DINÁMICAS DE LA VIOLENCIA MACHISTA DE PAREJA**

### **RECOMENDACIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PACTO DE ESTADO**

- Legislar a tiempo, ofrecer mejores servicios y modificar la perspectiva institucional dando prioridad al riesgo que corren las víctimas.
- Construir un compromiso público firme a favor de la supervivencia y la rehabilitación de las víctimas de la violencia de pareja.
- Ensanchar las opciones reales de desarrollo de autonomía por parte de las víctimas de violencia de pareja y por extensión de todas las mujeres.
- Sostener la fuerza del movimiento feminista para desvelar, articular y difundir en el espacio público las experiencias de violencia machista que antes eran vividas a solas y furtivamente.
- Promover la transferencia y la gestión del conocimiento y la información compartida sobre la violencia de pareja y la violencia machista.
- Deconstruir las defensas sociales e institucionales que normalizan y minimizan la violencia de pareja y la violencia machista en general.
- Sensibilización pública contra la violencia de pareja y la violencia machista.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## DINÁMICAS DE LA VIOLENCIA MACHISTA DE PAREJA

La violencia de pareja actúa mediante *un efecto cascada*, pues el agresor identifica, aprovecha y se cuela por cada grieta de vulnerabilidad de la mujer para devaluar su reconocimiento personal y social. A cada capa de control machista se añade una nueva que no solo se suma a la anterior sino que potencia los abusos sucesivos. Según se va instalando, la violencia de pareja tiene *un efecto sistémico* de larga duración en la vida de las mujeres afectando todos los ámbitos como son el funcionamiento emocional y cognitivo, la salud, la relación con los/as hijos/as, el mantenimiento de las redes familiares y sociales, la actividad doméstica, laboral y de ocio así como la búsqueda y la obtención de ayuda.

Para las mujeres víctimas de la violencia de pareja, la normalidad consiste en *vivir en el filo de la navaja* mientras que la base de su economía de salud física y emocional, relacional y monetaria va siendo cada vez más exigua. Durante un periodo más o menos largo, que varía en función de la frecuencia de los episodios aterradores, humillantes y de la violencia extrema, la víctima sustenta un doble efecto normalizador de la violencia, anestesiando sus percepciones, su criterio y su voluntad y banalizando las consecuencias de la violencia para ella misma y para sus hijos/as.

Cuando las mujeres viven en ambientes sociales y/o culturales donde la violación de las condiciones básicas del reconocimiento social de cualquier mujer tiene un carácter sistemático, *la violencia de pareja por goteo* estimula la desorientación y la rumiación estéril por parte de la víctima. Por eso, los/as hijos/as pueden utilizarse como argumento para mantener la relación cuando en otro momento son el motivo decisivo para huir, la iniciativa propia se repliega y, en incontables ocasiones, se produce el colapso psíquico y la reversión de la perspectiva de forma que se teme y se justifica la violencia del agresor presuntamente provocada por los defectos de la víctima. La asunción de culpabilidad por parte de la víctima provoca vergüenza por partida doble, por incumplir lo que se espera de una mujer

como es debido y por el castigo recibido. Bajo estas condiciones de dominación, la violencia se convierte en un secreto de pareja que se esconde a la propia familia de la mujer y, por supuesto, no se busca ni se acepta apoyo amistoso o profesional durante mucho de tiempo.

La violencia de pareja puede ser ejercida de forma continua, silenciosa e impune durante años en entornos sociales y/o culturales donde predomina *la influencia de la rama familiar masculina* en la vida familiar y de pareja. Así, las mujeres inmigrantes y las pertenecientes a minorías étnicas pueden llegar a encontrarse casi desconectadas de su familia y sus amistades de origen y tienen una elevada probabilidad de vivir en círculos sociales muy reducidos, lo que se suma a su indefensión y/o inseguridad jurídica provocando un confinamiento virtual y práctico con severas consecuencias para su seguridad personal.

*Las mujeres inmigrantes y las pertenecientes a minorías étnicas* que se quejan, se separan o denuncian a sus agresores se ven fuertemente expuestas a las críticas y el hostigamiento de la rama familiar masculina y de sus comunidades. Cuando se produce una separación (con denuncia o no por el medio), las mujeres son acusadas de egoístas, de romper la familia y de separar al padre de los/as hijos/as. Tanto la víctima como sus hijos/as pueden llegar a sufrir ostracismo y estigma en sus comunidades y las mujeres lo saben, de forma que esta amenaza social actúa como una poderosa barrera para salir a tiempo de la violencia de pareja.

Dejar pasar los episodios traumáticos no es nada fácil. Una buena parte de las víctimas no están dispuestas hasta que encuentran algo importante hacia lo que moverse. Este sería el caso paradigmático de *las mujeres* que utilizan la migración como una salida a tiempo de la violencia de pareja que venían sufriendo en sus países de origen. Alejarse de la violencia es un gran paso pero todavía queda mucho por hacer para vencer la desconfianza y recuperar la autoestima. El riesgo de repetición de las pautas machistas en nuevas relaciones de pareja es elevado puesto que las mujeres inmigrantes

se asentarán cerca de sus comunidades de compatriotas y tendrán un acceso restringido para establecer relaciones multiculturales. Las víctimas confunden a menudo el alejamiento de la violencia de pareja con la superación de sus efectos a largo plazo.

*La conciencia del riesgo por parte de las víctimas se encuentra estrechamente ligada a la percepción de un riesgo vital para ellas y sus hijos/as y se desencadena a raíz de episodios de violencia extrema, ocurrencia de feminicidios en las redes de proximidad o traslados de país y de cultura que provocan un efecto de contraste con la violencia sufrida. En estas encrucijadas vitales la realidad de la violencia comparece sin escapatoria *disolviendo los círculos concéntricos* de años de dominación y de opresión machista.*

En mujeres abrumadas por la desesperanza, sometidas y atemorizadas, el cambio disruptivo muchas veces viene provocado por *un episodio de violencia extrema* que es denunciado a la policía por terceras personas. Como que en estas situaciones acostumbra a haber testigos y lesiones físicas, la denuncia va adelante y a menudo la víctima se ratifica apoyándose en un relato repetitivo en el que justifica donde quiera que sea que la iniciativa no partió de ella que se encontraba totalmente indefensa y casi inconsciente. A pesar de la existencia y la progresión de la denuncia, algunas mujeres dudan de otorgarse a sí mismas el reconocimiento como responsables de sus actos ante la sociedad.

La violencia de la pareja íntima es una de las formas más extremas de desprecio hacía un ser humano. Pensar que se *quiere realmente para la propia vida* mientras se está sometida al zigzag de la violencia es todo menos sencillo. Las aspiraciones del pasado se han desdibujado, el presente es una pesadilla de imprevistos y la construcción de nuevas aspiraciones, por mínimas que estas sean, necesita admitir que hacer lo mismo una vez y otra esperando obtener resultados diferentes es un camino sin salida. A pesar de que la sociedad está llena de buenas intenciones y deseos sobre

lo bien que iría si la realidad de la violencia de pareja se hiciera patente a los ojos de las víctimas por la vía de la razón y de la sensibilidad, esto no acostumbra a suceder siguiendo este guion ideal.

Ateniéndonos a testimonios de víctimas se puede aventurar que el suelo de la violencia de pareja es muy pegajoso para las *mujeres en situación de exclusión social y/o de pobreza* que intentan salir. Tantas discriminaciones y privaciones entrecruzadas y concentradas en mujeres concretas son un peso difícil de remover pero, a pesar de ello, las mujeres luchan y consiguen aligerar sus vidas. Y en ningún caso, las voces de las víctimas permiten reforzar la vieja defensa social estereotipada de adscribir la violencia machista solo a determinados colectivos o sectores sociales desfavorecidos.

*La violencia institucional* que se ejerce por parte de los diferentes agentes, tanto en los servicios sociales como en la administración de justicia, es una de las grandes decepciones y uno de los tratos discriminatorios que más destacan las víctimas: como el valor de su testimonio es sistemáticamente cuestionado, como, de forma rutinaria, se hacen valoraciones y juicios sobre las condiciones socioeconómicas y los estilos de vida de las víctimas desenfocando la violencia de pareja sufrida y como se devalúa y se infravalora el riesgo vital que están sufriendo ellas y sus hijos/as. Cuando las víctimas buscan respuestas empáticas, sopesadas y centradas en su sufrimiento y en el riesgo que corren, a menudo encuentran juicios y opiniones extemporáneas que contravienen cualquiera de los protocolos de actuación disponibles sobre cómo debe atenderse a las víctimas de violencia de pareja y como hacer frente a las presiones de los agresores.

En el trato institucional hacia *las mujeres en riesgo de exclusión social y/o pobreza* que sufren violencia de pareja predomina la utilización de un abanico bastante conocido de estereotipos sociales que van desde la abnegación imprescindible de las víctimas hacia sus familias, la carencia de

fortaleza personal, la vergüenza de consentir el maltrato hasta la obligación moral de apoyar a sus parejas cuando pasan por malos momentos... El catálogo de apriorismos es tan amplio como son las variadas circunstancias que rodean y condicionan a las víctimas. Emerge con fuerza la evidencia de que cuanto más desfavorecidas y victimizadas han sido las mujeres como consecuencia de una amalgama de factores adversos menos se reconoce y se evalúa la incertidumbre y la gravedad de la situación y más *automatismos machistas* se despliegan por parte de las instituciones y los profesionales que formalmente se dedican a facilitarles una salida.

## **RECOMENDACIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PACTO DE ESTADO**

La eliminación de la violencia de pareja y de la violencia machista está estrechamente interconectada con la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres. Por eso, estas recomendaciones están orientadas a aligerar de forma específica las formas de dominación, de opresión y de explotación que operan sobre las mujeres y más especialmente sobre aquellas que viven en condiciones materiales y culturales de mayor vulnerabilidad psicosocial. Está en juego estimular predisposiciones a favor de la autonomía de las mujeres, alentar iniciativas de colaboración intersectorial y mejorar la calidad y los resultados de la atención que se presta a las víctimas y a las mujeres en su conjunto. Estas recomendaciones se hacen con pleno conocimiento del gran logro que ha significado el *Pacto de Estado Contra la Violencia de Género*, de sus finalidades y de sus ejes principales y, en consecuencia, todas las medidas específicas que se proponen dependen de la prioridad política que se continúe otorgando a este *Pacto de Estado* y de que se mantenga una *financiación suficiente* a lo largo de los próximos años.

**Legislar a tiempo, ofrecer mejores servicios y modificar la perspectiva institucional dando prioridad al riesgo que corren las víctimas.**

- España ha ratificado el *Convenio de Estambul* que incluye y tipifica varias formas de violencia de género que actualmente se encuentran insuficiente y fragmentariamente recogidas en nuestro ordenamiento jurídico. Por lo tanto, se ha convertido en una prioridad máxima, en términos de respeto legal a los *derechos humanos de las mujeres* residentes en España y Cataluña, actualizar y ampliar de forma coherente con el ordenamiento jurídico e internacional nuestra legislación contra la violencia machista. En concreto, la agravante de género que recoge el mencionado Convenio se tendría que reflejar a la totalidad de condenas y no cómo ha sucedido durante 2017-2018 en solo un tercio de los casos registrados. Hay que modificar el Código Penal (*Consejo General del Poder Judicial, 2011*) para que en todos los crímenes de mujeres asesinadas por su pareja, sea retirada la patria potestad al agresor y no quede al criterio de cada juez pues en 2018 solo el 25% de las sentencias recogían esta medida. Otra recomendación (*Consejo General del Poder Judicial, 2011*) pendiente de implementar legalmente es que la confesión del asesinato de la mujer no sea en ningún caso una atenuante (20% de las condenas en 2018) pues se trata de una reafirmación por parte del agresor.
- Se pueden ofrecer mejores servicios sanitarios, sociales, policiales y judiciales mediante el establecimiento, la monitorización y la evaluación de prácticas profesionales con un hilo conductor común consistente en tomar seriamente y dar valor al testimonio y a los signos de sufrimiento de las mujeres en todos los escalones de la cadena de atención. Asimismo, hay que tener muy presentes a los menores y las implicaciones de crecer en un entorno familiar violento y devaluador de las funciones y las capacidades maternas.

- Se pueden ofrecer mejores servicios sanitarios, sociales, policiales y judiciales incentivando, monitorizando y evaluando prácticas profesionales con un hilo estratégico común consistente en encontrar junto con las mujeres formas de *alivio, distanciamiento y defensa del agresor* en la vida diaria a fin de salir lo más pronto posible de la relación con la pareja violenta.
- Revertir la perspectiva institucional actual que tiende a *minusvalorar el riesgo* de las mujeres y de los menores en toda la cadena de atención se puede conseguir si los servicios sanitarios, sociales, policiales y judiciales se dotan de indicadores y *mecanismos de evaluación de resultados* y si los resultados de la evaluación se aplican a la *formación continuada* de todos los profesionales y a la *reformulación de los servicios* que se prestan a las mujeres. De hecho, este círculo de mejora continuada se aplica con éxito en muchos ámbitos empresariales y sanitarios.

**Construir un compromiso público firme a favor de la supervivencia y la rehabilitación de las víctimas de la violencia de pareja.**

- Los servicios sociales, las líneas de atención telefónica a las víctimas y los puntos de encuentro tienen que ofrecer *apoyo y asesoría jurídica específica y ajustada* al contexto familiar y social de cada mujer que sufre violencia de pareja. Con este bagaje, la presentación de denuncia formal y/o la separación del agresor pueden llegar a ser verdaderos *instrumentos de mejora sustancial* en las vidas de las víctimas. Asimismo hace falta que sea ampliamente conocido que el anuncio de la separación y la presentación de denuncia realizados de manera simultánea aumentan gravemente el riesgo para la vida de las mujeres.

- El sistema policial y judicial tiene que garantizar la protección integral de las mujeres que han dado el paso de denunciar a la pareja violenta. Solo así la denuncia formal puede constituir un factor genuino de protección de la vida de la mujer y de sus hijos/as. En este sentido hay que aplicar un modelo común de recogida de datos basados en conceptos comunes que permita seguir y evaluar la *trayectoria policial y judicial* de las víctimas así como los instrumentos de evaluación del riesgo que se han utilizado y las medidas de protección que se han adoptado. La evaluación estadística, tanto longitudinal como agregada, del *rendimiento del sistema policial y judicial* tendría que convertirse en una medida central para asegurar y actualizar su misión primordial de protección de las víctimas. En este sentido, el sistema “Viogent” de seguimiento policial de las víctimas puesto en marcha este último trimestre de 2019 es prometedor.

**Ensanchar las opciones reales de desarrollo de autonomía por parte de las víctimas de violencia de pareja y por extensión de todas las mujeres.**

- Impulsar y reforzar las iniciativas que favorecen que la salida de la relación con una pareja violenta sea *la salida más fácil y precoz*: a) *Utilización sistemática del cribado* de la violencia de pareja en todos los servicios sanitarios y sociales con el doble efecto benefactor que tiene sobre la percepción de las mujeres y el compromiso de los profesionales, b) Ayudar de forma específica a las *mujeres inmigrantes y pertenecientes a minorías étnicas* a reducir las oportunidades de los agresores para restringir las opciones de vida de las víctimas y c) Ayudar a las *familias* a saber cómo identificar y ayudar a las víctimas y no minusvalorar el riesgo que corren tanto las mujeres como los menores.
- Fomentar una *menor dependencia económica y familiar* de las mujeres en general y especialmente de las mujeres vulnerables respecto a sus parejas así como sostener el ejercicio de una *maternidad responsable* mediante el acceso a recursos de planificación familiar e interrupción voluntaria del embarazo.

**Sostener la fuerza del movimiento feminista para desvelar, articular y difundir en el espacio público las experiencias de violencia machista que antes eran vividas a solas y furtivamente.**

- Hay que admitir que el movimiento feminista es una *f fuente de creatividad, sensibilización pública y un contrapeso ciudadano* a las iniciativas políticas y que ayuda a transformar el rol de los profesionales que atienden a las víctimas de violencia machista en general.
- El movimiento a favor de la igualdad de género y contra la violencia machista tiene que apremiar la participación activa de *hombres de todos los orígenes y condiciones* que desarrollen ideas y acciones conjuntamente con las mujeres a la vez que también hay que mantener una implicación sostenida y de calidad de los periodistas y de los *medios de comunicación* escrita y audiovisual.

**Promover la transferencia y la gestión del conocimiento y la información compartida sobre la violencia de pareja y la violencia machista.**

- Hay que establecer espacios y promover iniciativas que faciliten la *circULARidad y el intercambio* entre el conocimiento académico, los resultados de la evaluación de las políticas y de los servicios y las reflexiones y aspiraciones del movimiento ciudadano a favor de la igualdad de género y contra la violencia machista.

**Deconstruir las defensas sociales e institucionales que normalizan y minimizan la violencia de pareja y la violencia machista en general.**

- Identificar *puntos nodales de divulgación estratégica* de la investigación existente sobre: a) La violencia contra las mujeres en los *medios audiovisuales y las redes sociales* y la retroalimentación con la violencia que las mujeres sufren en la vida real, b) Las estrategias que se utilizan para expropiar y *arrebatar las capacidades de las mujeres* y como se manifiestan en la niñez, la adolescencia y la primera juventud, c) Las estrategias de *banalización de la violencia* contra la mujer más próxima por parte de los agresores, d) Las estrategias de *explotación de la vulnerabilidad* psicosocial de las mujeres por parte de los agresores y e) La utilización del *ostracismo y el estigma social* alrededor de las víctimas de violencia de pareja.
- Continuar y profundizar la investigación sobre la interrelación de factores que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia de pareja y establecer un *sistema de divulgación y formación de circuito corto* dirigido a profesionales sanitarios, sociales, educativos, así como a operadores policiales y judiciales.

**Sensibilización pública contra la violencia de pareja y la violencia machista.**

- La sensibilización pública contra la violencia de pareja tendría que dirigirse no solo a las mujeres sino también a los *familiares*, a los *compañeros de trabajo y el vecindario* de las mujeres a fin de promover conductas y actitudes de apoyo y protección. Por supuesto, es capital dirigir *campañas de sensibilización específicas a los hombres* con objeto de que identifiquen y no toleren conductas y actitudes machistas en sus entornos laborales y comunitarios y tampoco en sus redes de amistad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Méndez Méndez, E.; Sánchez Miret, C. (2019) “Salir a Tiempo”. Asociación Salud y Familia.

<https://saludyfamilia.es/sites/default/files/Estudio%20SALIR%20A%20TIE MPO 2.pdf>

Mayo 2021. Barcelona.  
Asociación Salud y Familia

Esta obra está sujeta a la licencia de Reconocimiento –  
NoComercial-SinObraDerivada- 3.0 Unported de Creative  
Commons. Para ver una copia de esta licencia, visitar:  
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/>

